

PROCESO DE ADMISIÓN (BASES DE SELECCIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS CURSO 2017/2018)

Los/as niños/as que ya hayan ingresado en el Centro de Educación Infantil con anterioridad al presente curso, tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos superiores.

Las plazas vacantes que no se hayan reservado por la causa anterior serán consideradas como de nuevo ingreso y serán objeto de la correspondiente convocatoria para el nuevo curso escolar.

Criterios de Valoración:

1.- Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de admisión, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas el Centro Educativo y la Administración Local de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Empadronamiento:

- Empadronamiento en Catral: 3 puntos.
- Empadronamiento en municipios limítrofes: 2 puntos.
- Empadronamiento otras localidades: 1 puntos.

1.2 Situación laboral familiar:

- Padres/madres o tutores/as trabajando (Ambos) o en caso familia monoparental el tutor/a: 16 puntos.
- Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en desempleo acreditado: 10 puntos.
- Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en desempleo sin acreditar: 8 puntos.
- Situación laboral de desempleo de los padres/madres o tutores (Ambos y acreditados): 6 puntos.
- Situación laboral de desempleo de los padres/madres o tutores (Ambos y sin acreditar uno): 5 puntos.

- Situación laboral de desempleo de los padres/madres o tutores

(Ambos y sin acreditar): 0 puntos.

1.3 Situación sociofamiliar:

- Discapacidad física, psíquica o sensorial del niño/a, padre y/o madre, hermano/a: 3 puntos.
- Por la condición de familia numerosa: 5 puntos.
- En caso de matriculación conjunta de hermanos: 3 puntos.
- Familias en situación de exclusión social o circunstancias sociofamiliares graves: 3 puntos.
- Tener un hermano escolarizado en el centro en el momento de la realización de la matrícula: 4 puntos.
- Alumnos/as que estuvieron matriculados con anterioridad en el centro y que se dieron de baja sin un motivo justificado por causa de fuerza mayor: -10 puntos.

A los efectos del presente artículo se entiende por familia además del menor que da lugar a la admisión en el Centro, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio, a la fecha de presentación de la solicitud, relacionadas entre sí:

- Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.
- Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o pre adoptivo.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios: El próximo **miércoles 5 de abril de 2017 a las 20 horas**, se realizará un sorteo público en la escuela infantil municipal, de una de las letras del alfabeto. Esa será la primera letra para la ordenación en caso de empate de la lista de admitidos. (Ejemplo: Si sale la Z, irá Zamora antes que López).

